

CIRCULAR INFORMATIVA FISCAL Nº 174

Agosto/2023/9F

I.- Obligaciones Fiscales (Declaraciones mensuales)

- **IVA (Autoliquidaciones):** El día **30 del presente mes de agosto**, finaliza el plazo de presentación del modelo con **periodicidad mensual modelo 303** correspondiente a las operaciones del mes de **julio**.
- **Aduanas:** Intrastat (en este último caso **el plazo finaliza el día 14**)

II.- Modificaciones normativas IRPF (Gastos de locomoción)

Se ha publicado recientemente en el BOE una modificación relativa a la exención en el IRPF de los importes cobrados por los trabajadores en concepto de **gastos de locomoción**, pasando de no tributar por este impuesto la cantidad de 0,19 euros por kilómetro, a la actual de **0,26 euros por kilómetro**.

Le recordamos que se exceptúa de gravamen, y por tanto, **no habrán de incluirse** entre los rendimientos íntegros del trabajo, las cantidades percibidas por el empleado o trabajador con la finalidad de compensar los gastos de locomoción ocasionados por el desplazamiento fuera de la fábrica, taller, oficina, o centro de trabajo, para realizar su trabajo en lugar distinto, con independencia de que este último esté situado en el mismo o en distinto municipio que el centro de trabajo habitual, **teniendo que justificar siempre la realidad del desplazamiento**, o por el **contrario están plenamente sujetas**.

Habrán de ser incluidas en la declaración como rendimientos íntegros del trabajo, las cantidades percibidas por el **desplazamiento desde su domicilio al lugar de trabajo**, aun cuando ambos estén situados en distintos municipios.

III.- Notificaciones Telemáticas

Le recordamos que las entidades sin personalidad jurídicas (comunidad de bienes, comunidad de propietarios, etc.), así como las entidades jurídicas (sociedades anónimas, limitadas, civiles, etc.), tendrán que recoger las notificaciones de las diversas administraciones públicas, en sus correspondientes Sedes Electrónicas habilitadas para ello, siendo los enlaces más habituales:

- Agencia Tributaria: www.notificaciones.060.es
- Xunta de Galicia: <https://notifica.xunta.gal/notificaciones/portal/login>
- Ayuntamiento: El que corresponda a su domicilio fiscal.
- ORAL: <https://ovt.depo.gal/ovt/EXPD/364009/DPONTEVEDRA/login/1>

Le recordamos que tendrán que **darse de alta previamente** en cada una de dichas Sedes Electrónicas, comunicando la dirección de su correo electrónico y que posteriormente en el caso de que exista una notificación a su nombre la Administración correspondiente le remitirá a la misma un aviso de su existencia pendiente de recoger, acudiendo una vez recibido el aviso a la Sede Electrónica para su recepción.

En cualquier caso, le recordamos que las notificaciones también se podrán a su disposición en la denominada **DEHú (Dirección Electrónica Habilitada única)**, cuyo portal habilitado para ello es <https://dehu.redsara.es/>. Se recomienda que entren en esta plataforma, en el apartado de **“Mis datos de contacto”** y revisen los mismos o, en su caso, completen los datos que piden en la parte inferior (email y teléfono).

ECADE
Dpto. Fiscal